



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, tres (03) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Radicado 05001-31-10-007-2019-00703

Proceso: *Cancelación Patrimonio de Familia Inembargable*

Notificada como se encuentra la parte demandada por aviso y vencido el término para la contestación de la demanda y al no existir pronunciamiento al respecto, es procedente llevar a cabo la audiencia de que trata el Art. 392 en concordancia con los artículos 372 y 373 del Código General del Proceso, fijándose fecha para el día:

✓ **MIÉRCOLES TRES (03) DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023) HORA:
2:00 PM.**

De conformidad con el Decreto 806 de 2020, la audiencia se realizará en la modalidad virtual, por medio de la aplicación LIFESIZE, en consecuencia, SE REQUIERE A AMBAS PARTES para que aporten el correo electrónico, el de sus apoderados y demás intervinientes, por medio del cual se les compartirá el link de acceso a la audiencia virtual.

Para la celebración de la audiencia, se requiere acceso continuo a internet, por medio de celular o preferiblemente en computador, micrófono y cámara habilitados.

Se decretan las siguientes pruebas:

1°. Téngase en su valor legal y apréciense en su oportunidad debida los documentos aportados con la demanda y contestación de la misma.

2° Se recibirá el interrogatorio de la señora MARTA ALICIA GARCES CARDONA.

NOTIFIQUESE

ANA PAULA PUERTA MEJIA

Jueza

Firmado Por:

Ana Paula Puerta Mejia

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 007

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d18e45ba9f49ec050ddfa97652d8332b640a35abae4c17e58415d4967e174f8**

Documento generado en 03/02/2023 01:26:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>